

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiséis de octubre de dos mil once, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad el diecinueve de este mes, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticuatro siguiente, registrado con el número 58253. Conste

México, Distrito Federal, veintiséis de octubre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio presentado por el egado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y, en atención a que esta documental se depositó en la oficina de correos de la localidad el diecinueve del mes en curso, esto es, con celebración de la audiencia de anterioridad la а ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tuvo verificativo a las diez horas del veinte siguiente; con fundamento en el artículo 8 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados os alegatos que hace valer el promovnete; y por ofrecidas como pruebas las documentales que menciona, las cuales ya obran en este expediente, así como la instrumental de actuaciones, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, y la confesional que pueda derivar de las manifestaciones vertidas por la parte actora en su demanda.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR